Comité ejecutivo
2017 – 2019

Integridad – Honor - Lealtad

www.aaag.org.mx

GALARDÓN JALISCO A LA EXPORTACIÓN 2014

Orgulloso ganador del premio en la modalidad de servicios de exportación

GACETA INFORMATIVA AAAG

Enero 2018

Índice

DIRECCIÓN	Página
Feliz año nuevo 2018	3
Asamblea AAAG – Cierre de año.	4
06 enero - Día de “Los Reyes Magos”.	5
Seguimiento al proyecto PET.	6
OPERATIVO	**Página**
Capacitación.	7
Consulta operativa.	8
JURÍDICO	**Página**
Días inhábiles para el SAT.	10
SISTEMAS	**Página**
Prevalidación y contraprestación.	12
Boletines	15
Hojas Informativas	15
ADMINISTRATIVO	**Página**
Mantenimiento: *Limpieza de jardineras; Poda de árboles; Seguimiento a cortar la maleza en banquetas de los edificios; Cambio de filtro del pozo de agua; Mantenimiento a la planta de luz.*	16
Gafetes.	19
TEMA DEL MES	**Página**
Se repetirán los 80’s	20
INFORMACIÓN DE INTERÉS	**Página**
Déficit comercial de EU registra máximo en casi seis años.	25
Industrias creativas de ProMéxico impulsan sector de videojuegos	26
HUMOR GRAFICO	**Página**
Imágenes con mucho humor.	27

DIRECCIÓN

FELIZ AÑO NUEVO 2018

ASAMBLEA AAAG – CIERRE DE AÑO

El pasado martes 19 de diciembre se llevó a cabo la última Asamblea del año, en la que se brindó por los nuevos propósitos y por todo lo bueno acontecido en el año.

LIC. MARIA VANESSA MENDOZA SOTO
Asistente de dirección y presidencia - AAAG

06 ENERO - DÍA DE “LOS REYES MAGOS”.

6 de enero

Día de Los Reyes

Reyes Magos:

Denominación que recibían los sacerdotes eruditos en el Antiguo Oriente que, tras el nacimiento de Jesús de Nazaret, acudieron desde Oriente para rendirle homenaje y entregarle regalos de gran riqueza simbólica: oro, incienso y mirra.

LIC. MARIA VANESSA MENDOZA SOTO
Asistente de dirección y presidencia - AAAG

SEGUIMIENTO AL PROYECTO PET

En SEGUIMIENTO AL PROYECTO PET, se realizó la rifa de la recolección el 18 de diciembre del 2017 (Circular 231/2017), en el salón de usos múltiples de la Asociación a las 11:00 horas, ante la presencia de sus colaboradores de mantenimiento registrados.

CABE MENCIONAR QUE LA ASOCIACIÓN APORTA A LA CAUSA PESO POR PESO DE LO RECOLECTADO.

Los ganadores son:

Los colaboradores que participan en la recolección.

La asociación agradece su participación a este proyecto de cuidado al medio ambiente, se les invita a continuar con esta labor y entusiasmo, ya que seguiremos con este proyecto.

BRENDA YADIRA GARCIA DURAN
Encargada de proyecto PET – AAAG

OPERATIVO

CAPACITACIÓN

Curso: NUEVA FACTURACION ELECTRÓNICA VERSIÓN 3.3. PARA AGENCIAS ADUANALES

FECHA:
05 diciembre 2017

EXPOSITOR:
LCP JOEL ALEJANDRO BALBUENA HERNANDEZ / CCIJ

VIDEOCONFERENCIA: AUDITORIA INTERNA DE EXPEDIENTES DEL AGENTE ADUANAL

FECHA:
06 diciembre 2017

EXPOSITOR:
DR. ALBERTO RUIZ RIOJA

VIDEOCONFERENCIA: REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2018

FECHA:
21 diciembre 2017

EXPOSITOR:
DR. ALBERTO RUIZ RIOJA

LIC. DIANA ELIZABETH DELGADO GONZALEZ
Gerente Operativo - AAAG

CONSULTA OPERATIVA

AVISOS DE TRASLADOS DE EXPORTACIÓN

Este mes hablaremos de los avisos de traslados de exportacion de mercancía del Operador Económico Autorizado, para reparación, mantenimiento, o sustitución en el extranjero.

La fracción II de la regla 7.3.3 de las RGCE para 2017, establece lo siguiente:

> *Las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad Operador Económico Autorizado, además de lo dispuesto en las reglas 7.3.1, Apartado A, fracciones VIII a la XIII, y 7.3.7, fracción III, tendrán las siguientes facilidades:*
> *(…)*
> *XXII. Las empresas que requieran enviar mercancía nacional o nacionalizada consistente en partes o componentes dañados o defectuosos que formen parte de equipos completos, para reparación, mantenimiento o sustitución en el extranjero, podrán exportarla temporalmente por un plazo de 6 meses, prorrogables por un plazo igual, siempre que notifiquen a la aduana por la que se exportó la mercancía, el motivo de la prórroga, al término del plazo concedido, se considerará que la exportación se convierte en definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 114, de la Ley.*
> ***Para efectos del traslado de la mercancía hasta la aduana de salida del territorio nacional, utilizarán el "Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX, RFE u Operador Económico Autorizado".***
> *Las citadas operaciones deberán estar reflejadas en el sistema de control de inventarios, a que se refieren los artículos 59, fracción I, de la Ley, 24, fracción IX, del Decreto IMMEX y la regla 4.3.1.*

A lo anterior se ha tenido la inquietud si se debe digitalizar el documento al pedimento.

A nuestra opinión este documento no es obligatorio digitalizarlo como e-document, de acuerdo al Art.36-A de la Ley Aduanera no lo menciona como requisito para el despacho de la mercancía.

El artículo 36-A de la Ley Aduanera, a la letra dispone:

> *"Para los efectos del artículo 36, en relación con el artículo 6o. de esta Ley, y demás aplicables, los agentes aduanales y* ***quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional*** *para destinarlas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir en documento electrónico o digital como anexos al pedimento, excepto lo previsto en las disposiciones aplicables, la información que a continuación se describe, la cual deberá contener el acuse generado por el sistema electrónico aduanero, conforme al cual se tendrá por transmitida y presentada :*
> *(…)*

*II. **En exportación**:*

*a) **La relativa al valor y demás datos relacionados con la comercialización de las mercancías**, contenidos en la factura o documento equivalente, declarando el acuse correspondiente que se prevé en el artículo 59-A de la presente Ley.*

*b) **La que compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a la exportación** que se hubieran expedido de acuerdo con la Ley de Comercio Exterior, siempre que las mismas se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y se identifiquen en términos de la fracción arancelaria y de la nomenclatura que les corresponda conforme a la tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación.*

(…).”

Bajo este argumento, presumimos que no es necesario adjuntar al pedimento como e-document el Aviso

LIC. DIANA ELIZABETH DELGADO GONZALEZ
Gerente Operativo - AAAG

JURÍDICO

DÍAS INHÁBILES PARA EL SAT

En octubre del 2017 se publicó la "CUARTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017" en el Diario Oficial de la Federación, mediante la cual se dieron a conocer los días que se consideran inhábiles para el SAT.

Dichos días se mencionan en la regla 2.1.6, misma que se transcribe a continuación para mejor referencia:

Días inhábiles

***2.1.6**. Para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del CFF, se estará a lo siguiente:*

I. Son periodos generales de vacaciones para el SAT:

***a)** Segundo periodo del 2017 comprende los días del 26 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, así como el 27 y 28 de marzo de 2018.*

***b)** Primer periodo del 2018 comprende los días del 16 al 27 de julio de 2018.*

II. Son días inhábiles para el SAT el 26, 29 y 30 de marzo, así como el 2 de noviembre de 2018.

III. Derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se consideran inhábiles para el SAT en la Ciudad de México, así como en los Estados de México, Morelos y Puebla, los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2017.

En dichos periodos y días no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SAT, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 del CFF y 18 de la Ley Aduanera.

IV. Las autoridades estatales y municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrán considerar los días inhábiles señalados en esta regla, siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

CFF 12, 13, Ley Aduanera 18, Ley de Coordinación Fiscal 13, 14

En ese sentido, el calendario de los días inhábiles para el 2018 quedaría de la siguiente manera…

Calendario 2018

Enero

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Febrero

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

Marzo

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Abril

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Mayo

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Junio

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Julio

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Agosto

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Septiembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Octubre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Noviembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Diciembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

LIC. NANCY E. OCEGUEDA MORALES
Auxiliar Jurídico - AAAG

SISTEMAS

PREVALIDACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN

En relación a las diferentes dudas que han surgido sobre el cálculo de la contraprestación y prevalidación a declarar en el pedimento se explica cómo se llegó a los importes que se deben declarar para la prevalidación y contraprestación a través del marco legal correspondiente e incluyendo los cálculos realizados.

MARCO LEGAL

De acuerdo a la publicación del "Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, publicadas el 18 de diciembre de 2017.", PUBLICADO EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, Se modificó el artículo 16-A de la LA, que antes indicaba un aprovechamiento de $210.00, y quedo como sigue:

> *ARTICULO 16-A*
>
> *…*
>
> *Las personas que obtengan la autorización en los términos de este artículo, estarán obligadas a pagar en las oficinas autorizadas, mensualmente, en los primeros doce días del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago, un **aprovechamiento de $240.00** (Cantidad aplicable a partir del 1° de enero de 2018, RGCE 1.1.7, Anexo 2) por cada pedimento que prevaliden y que posteriormente sea presentado ante la autoridad aduanera para su despacho. Dicho aprovechamiento será aportado a un fideicomiso público para el programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.*

Este importe fue actualizado conforme al artículo 17-A del CFF; según lo indicado en la RGCE 1.1.7 y artículo 70 CFF

> ***Actualización de contribuciones, aprovechamientos y devoluciones***
>
> ***17-A***
>
> *El monto de las contribuciones, aprovechamientos, así como de las devoluciones a cargo del fisco federal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar. Dicho factor se obtendrá dividiendo el INPC del mes anterior al más reciente del período entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo del fisco federal, no se actualizarán por fracciones de mes.*
>
> *…*

Actualización de multas y cantidades que establece la Ley y su Reglamento (Anexo 2)

RGCE 1.1.7

De conformidad con los artículos 5o., primer párrafo de la Ley y, 2 de su Reglamento, las multas y cantidades en moneda nacional establecidas en la Ley y su Reglamento, que han sido actualizadas, son las que se señalan en el Anexo 2.

…

Y el artículo 70 del CFF

Artículo 70. Actualización de multas

…

El monto de las multas y cantidades en moneda nacional establecidas en la Ley Aduanera se actualizarán conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 17-Ade este Código, relativas a la actualización de cantidades en moneda nacional que se establecen en este ordenamiento.

Ahora bien, para el pago del aprovechamiento esta la regla 1.8.3

REGLA 1.8.3 Pago del aprovechamiento de los autorizados para prestar los servicios de prevalidación electrónica

Para los efectos del artículo 16-ALey Aduanera, penúltimo párrafo, de la Ley, el aprovechamiento que están obligadas a pagar las personas autorizadas, por la prestación del servicio de prevalidación electrónica de datos, incluida la contraprestación que se pagará a estas últimas por cada pedimento que prevaliden será de $260.00, la cual se pagará conjuntamente con el IVA que corresponda, debiéndose asentar el monto correspondiente al aprovechamiento y a la contraprestación por separado en el bloque denominado "cuadro de liquidación", al tramitar el pedimento respectivo mediante efectivo o cheque expedido a nombre de la persona autorizada.

…

Se modifica esta Regla, para establecer que el aprovechamiento al que están obligadas a pagar las personas autorizadas, por la prestación del servicio de prevalidación electrónica de datos, incluida la contraprestación que se pagará a estas últimas por cada pedimento que prevaliden será de $260.00 (anteriormente señalaba un monto de $230.00).

CÁLCULOS REALIZADOS

Se deberá pagar un importe de $240 por Prevalidación conforme al 5to párrafo del Art. 16-A de LA.

Prevalidación $240
Contraprestación $20
TOTAL $260

A hora bien conforme a la regla 1.8.3 esta cantidad se debe de pagar conjuntamente con el IVA que corresponda, por lo que partiendo del TOTAL 260 se tiene que

IVA = 260 * (16/100)
IVA = 41.6

Finalmente,

IVA + CONTRAPRESTACIÓN = 41.6 + 20 = 61.6

Así se reflejaría en el archivo de validación:

509|8000042|15|240.00000|2|
509|8000042|21|20.00000|2|
510|8000042|15|0|240|
510|8000042|21|0|62|

LIC. SERGIO ADOLFO HORTA MORALES
Programador - AAAG

BOLETINES INFORMATIVOS

CIRCULAR 225/2017 08/12/2017	**Boletín P068**	**MIGRACIÓN DE PLATAFORMA DE MAT RFC PADRÓN DE IMPORTADORES.**
CIRCULAR 242/2017 29/12/2017	**Boletín P072**	**SERVICIO WEB PARA LA GENERACIÓN, MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN Y CONSULTA DEL DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO (DODA).**
CIRCULAR 243/2017 29/12/2017	**Boletín P073**	**APROVECHAMIENTO Y CONTRAPRESTACIÓN, PREVALIDADORES.**

TI. WILLIAMS DE JESÚS LARA TISCAREÑO
Gerente Sistemas - AAAG

HOJAS INFORMATIVAS DE LA VENTANILLA ÚNICA (VU)

CIRCULAR 224/2017 06/12/2017	**Hoja Informativa 21**	**SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO PREVIO PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS E HIDROCARBUROS**

TI. WILLIAMS DE JESÚS LARA TISCAREÑO
Gerente Sistemas - AAAG

ADMINISTRATIVO

MANTENIMIENTO

LIMPIEZA DE JARDINERAS

PODA DE ARBOLES

SEGUIMIENTO A CORTAR LA MALEZA EN BANQUETAS DE LOS EDIFICIOS

CAMBIO DE FILTRO DEL POZO DE AGUA

MANTENIMIENTO A LA PLANTA DE LUZ

JOSE LUIS NUÑEZ ENCISO
Mantenimiento - AAAG

GAFETES

Durante el mes de **DICIEMBRE** se elaboraron **121 gafetes.**

DEPENDIENTES
22

APOYO Y SERVICIO
14

TRANSPORTISTAS
85

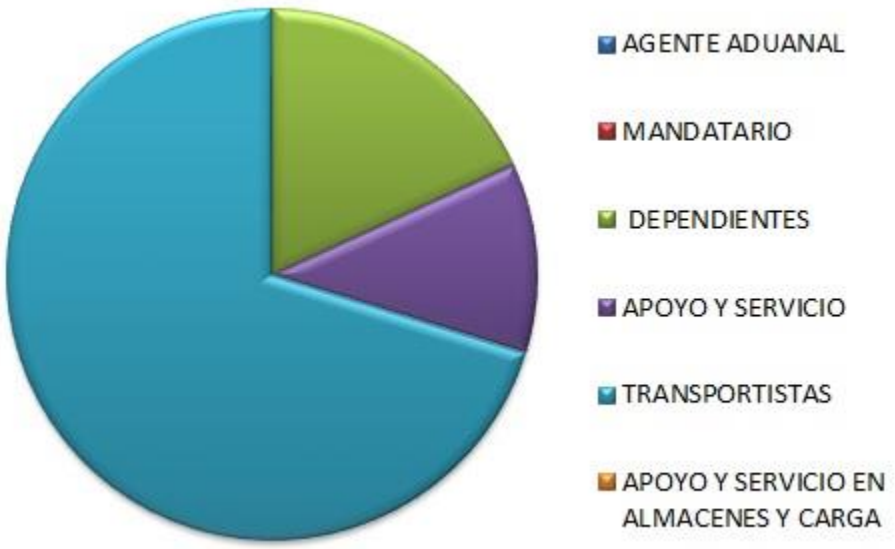

LIC. FRANCISCO JAVIER SANTANA
Auxiliar Administrativo (RH) - AAAG

TEMA DEL MES

SE REPETIRÁN LOS 80´S

1973-1978, ¿UN ESCENARIO SIMILAR AL ACTUAL?

Después de 22 años de dólares a 12.50 por una disposición del Banco de México que entró en vigor en el mes de septiembre de 1976, el precio del dólar se incrementó hasta los 22.50, en términos porcentuales nuestra moneda se devaluó 80% en un solo día. En las editoriales y columnas de los diarios de entonces hablaban de "el tipo flotante" y que se trataba de un sistema de flotación controlada que consistía en reuniones diarias de los funcionarios del Banco de México con los principales cambistas del país para determinar las operaciones necesarias de compra-venta con el fin de que el tipo de cambio no se saliera de las bandas establecidas.

Si agregamos los tres ceros que se quitaron en los 90's a la moneda a los costos del dólar del gráfico tomado de la página del Banco de México tendremos los parámetros de 12.50 a 25.00 pesos que son bastante similares a los de 2013-2018.

¿Qué factores motivaron a tomar esa disposición tan dura para la economía mexicana? El principal, el sistema de libre flotación fue adoptado por Estados Unidos y las principales economías de Occidente en el año de 1971, cuando el presidente Nixon rompió con el patrón oro establecido en los acuerdos de Bretton Woods y convirtió al dólar en una moneda fiduciaria. Nuestro país tardo cinco años en integrarse al nuevo orden monetario y ese rezago se manifestó en los fuertes desequilibrios de la balanza comercial y en una enorme deuda externa. México en septiembre de 1976 entró a una etapa de inestabilidad monetaria que continua hasta el día de hoy.

LOS 80s, ¿UN ESCENARIO QUE SE REPETIRÁ EN LOS 20s?

La similitud en el parámetro 12.50-25.00 (1973-1978) con 12.50-22.00 (2013-2018) nos pone la década de los 80s como un escenario que puede replicarse en los 20´s del presente milenio. Si fuera así en el 2030 un dólar valdría aproximadamente 2,500.

¿Qué costo tendría una devaluación de tal magnitud? No es nada irracional pensar que algo así sucediera en la próxima década. Basta darse cuenta lo que ha subido un Bitcoin en solo ocho años, de 0.76 USD a 14,500 USD. Después de ver este incremento de 1’900,000 % y la devaluación del peso mexicano de la década de los 80’s es racional tener presente toda posibilidad.

El reto de los 80’s fue el control de la inflación y los mexicanos de entonces tuvieron que vivir las consecuencias de un ajuste brutal que se debió hacer en el mes de septiembre de 1971 y no hasta 1976.

EL ESCENARIO ACTUAL (2013-2018)

Si en los 70's la novedad fue el sistema de libre flotación monetaria inaugurado en Estados Unidos por Nixon, en la actualidad tenemos un sistema financiero en constante transformación con políticas monetarias expansivas que rompen con la teoría establecida y que buscan proteger y mantener viables sus economías mediante bajas tasas de interés (La Reserva Federal de Bernanke y Yellen; el Banco Central Europeo de Mario Draghi; Los abenomics de Japón). También hay que tener presente las políticas monetarias poco ortodoxas de China que provocan de forma ordenada la devaluación del yuan con el objeto de mantener el ritmo de sus exportaciones.

Las políticas monetarias de China han logrado mantener en zona de expansión (arriba de 50) su sector manufacturero después de haber permanecido en zona de contracción durante 2015 y 2016.

México en cambio, se ha visto beneficiado por la política expansiva establecida por la Reserva Federal de los Estados Unidos en 2009 y solo en dos ocasiones desde que existe este indicador ha estado en zona de contracción (-50)

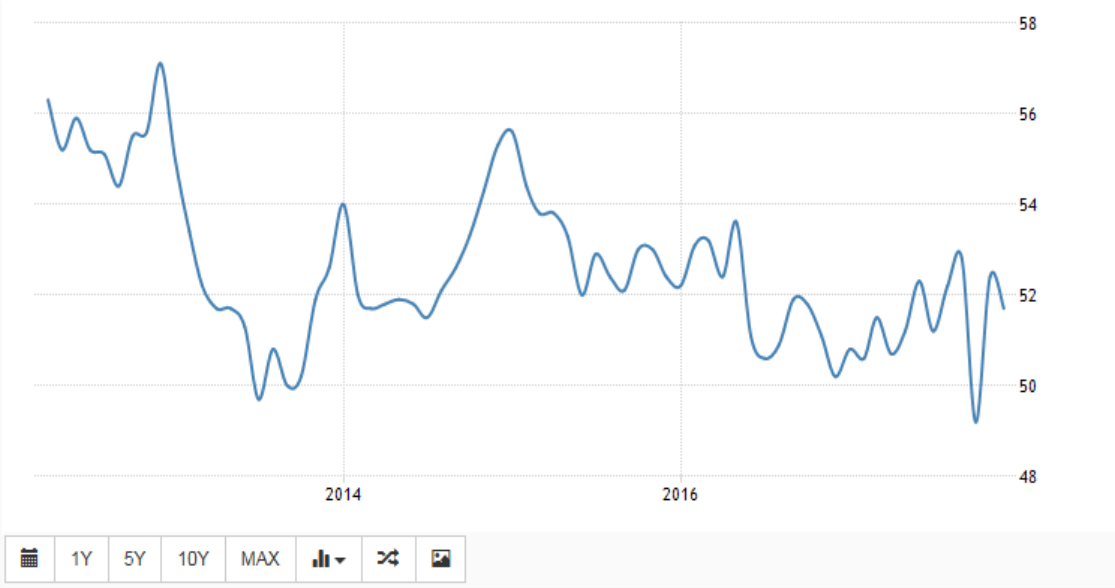

Esas políticas expansivas no pueden mantenerse por mucho tiempo y por estar fuera de la teoría no sabemos los efectos que provocará su ausencia en el sistema monetario s. Al igual que en los 70´s, los economistas ignoraban cuales serían las consecuencias futuras de la libre flotación de las monedas.

La alta dependencia de las importaciones en combustibles y materias torna vulnerable a nuestro país a los cambios de rumbo de las políticas monetarias de las economías desarrolladas. La clave radica en no volver a repetir los mismos errores que en aquella época:

a) Descuido de la Deuda Externa
b) No tener disciplina en el gasto público
c) Estatizar fuentes de riqueza
d) Aplicar políticas populistas

En su reporte de cierre del año 2017, el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas reportó que el crecimiento del sector manufacturero se mantuvo en zona de expansión pero tuvo un ritmo lento y concluye que espera también un crecimiento lento en 2018.

Nota: El presente trabajo no tiene el objetivo para la toma de decisiones financieras y se trata solamente de un análisis.

FUENTE DE LA INFORMACION
http://www.iieem.org.mx/

LIC. SERGIO ENRIQUE BARBOSA PADILLA
AAAG

INFORMACION DE INTERES

DÉFICIT COMERCIAL DE EU REGISTRA MÁXIMO EN CASI SEIS AÑOS

El déficit comercial de Estados Unidos se incrementó más de lo esperado en noviembre.

Reuters.- El déficit comercial de Estados Unidos se incrementó más de lo esperado en noviembre, ya que las importaciones de bienes treparon a un máximo récord ante una fuerte demanda local, lo que probablemente melle el crecimiento de la economía en el cuarto trimestre del 2017.

El Departamento de Comercio dijo el viernes que la brecha comercial se amplió un 3.2% a 50,500 millones de dólares, su mayor nivel desde enero del 2012, tras una revisión alcista del déficit en octubre a 48,900 millones de dólares.

Economistas encuestados en un sondeo de Reuters habían previsto que el déficit comercial aumentara a 49,500 millones de dólares en noviembre, desde una brecha el mes previo de 48,700 millones de dólares según el reporte inicial.

FUENTE DE LA INFORMACION:
https://www.forbes.com.mx/deficit-comercial-de-eu-registra-maximo-en-casi-seis-anos/

LIC. LUZ DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ
Auxiliar Operativo - AAAG

INDUSTRIAS CREATIVAS DE PROMÉXICO IMPULSAN SECTOR DE VIDEOJUEGOS

Hace unos días se realizó la premiación de la tercera edición del Concurso Nacional de Videojuegos MX, organizado por *The Entertainment Software Association*, que —con la participación de PROMÉXICO— convocó a creadores de todos los niveles para producir nuevos productos en el sector de videojuegos en el país.

Para esta edición se contó con el registro de 409 videojuegos/storyboards, con lo cual la participación en la convocatoria creció un 70%. Además, sumaron 113 proyectos registrados en la categoría de 'Desarrolladores Profesionales', 177 para 'Estudiantes Universitarios' y 119 en 'Creativos Junior'.

La directora de Industrias Creativas de PROMÉXICO, Mariana Larragoiti, fue miembro del jurado del concurso donde el primer lugar lo obtuvo 'Mulaka de Lienzo', un videojuego original inspirado en la cultura Rarámuri, donde a través de estrategias mecánicas de combate y acertijos se desarrolla una historia de deidades y misterios.

Para Larragoiti Kolkmeyer, la respuesta de la industria en este tipo de concursos ha sido favorable, debido a que la calidad de los videojuegos mexicanos es muy competitivo a nivel internacional.

FUENTE DE LA INFORMACION

https://www.gob.mx/promexico/articulos/industrias-creativas-de-promexico-impulsan-sector-de-videojuegos?idiom=es

LIC. LUZ DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ
Auxiliar Operativo - AAAG

HUMOR GRÁFICO

IMÁGENES CON MUCHO HUMOR

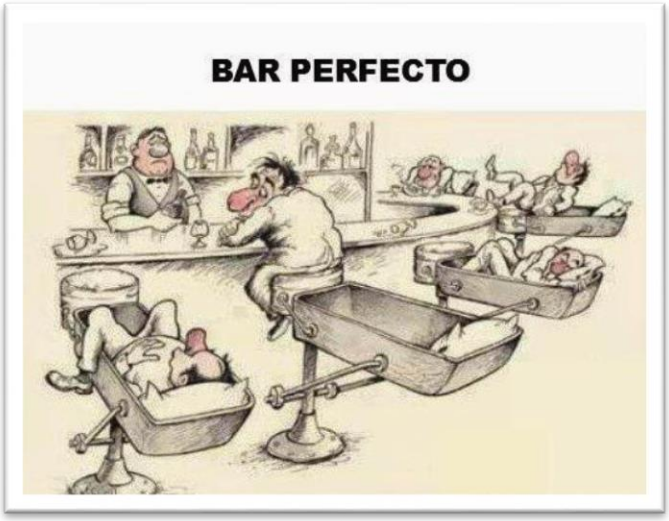

ALEJANDRO VILLANUEVA PORRAS
Comunicaciones - AAAG

CONTACTO

La gaceta tiene como finalidad mantenerlos informados de las diversas actividades y trámites que llevan a cabo los departamentos para beneficio de sus asociados y afiliados.

En caso de tener propuestas respecto a la presentación o temas que sean de su interés favor de enviarlos al correo electrónico: **programador@aaag.org.mx**